

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, con el presente proceso a fin de que resuelva con relación a la solicitud que formula el apoderado judicial de los demandados **GERMÁN y ALBA INÉS DURÁN CARVAJAL** tendiente al pago de los depósitos judiciales producto de la indemnización decretada en este proceso. Sírvase proveer. Cartago (V.), abril 1 de 2.024.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)



República de Colombia

Referencia: **EXPROPIACIÓN** incoada por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** contra **GERMÁN DURAN CARVAJAL y OTROS**

Radicación: 76-147-31-03-001-2010-00113-00

Auto: **487**

Por medio de escrito dirigido electrónicamente a este despacho, el apoderado judicial de los demandados **GERMÁN y ALBA INÉS DURÁN CARVAJAL** han solicitado el pago de la indemnización producto de la expropiación de una franja de terreno del bien inmueble epicentro de este juicio, en favor de la demandante **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** por motivos de utilidad pública.

Acorde con lo previsto en el art. 399 núm. 12 del CGP, el cual prescribe que: «Registradas la sentencia y el acta, se entregará **a los interesados su respectiva indemnización**» decanta esta Falladora que tal presupuesto se halla cumplido, por lo tanto, el pago que se depreca por parte de dichos histriones procesales sale avante.

Por lo tanto, como quiera que mediante providencia del 23 de agosto de 2023 (arch. 296 del expd. digital) quedó claramente determinado el valor que a cada demandado le corresponde de acuerdo a su coeficiente de dominio sobre la franja de terreno expropiada del bien raíz [M.I 375-9422], es este caso, de **\$108.349.909** para cada uno de los litigantes en cita, se ordenará el pago de los títulos judiciales por ese valor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones:

R E S U E L V E:

Primero.- **ORDENAR** el **PAGO** de los títulos judiciales 4697800000**68444** por valor de **\$108.349.909** a favor del demandado **GERMÁN DURÁN CARVAJAL** y 4697800000**68445** por valor de **\$108.349.909** a favor de la demandada **ALBA INÉS DURÁN CARVAJAL**, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Por la Secretaría del juzgado ingrésese la orden de pago respectiva en el portal del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, 02 DE ABRIL DE 2.024
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

mgp

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e75e92fa40b7e494ed62ab5d0fdb078d7d1a0e50357560a66c9d49b10a48c65**

Documento generado en 01/04/2024 02:26:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>